

Dirección Servicios Legislativos

Año XII - n.º 302 – agosto de 2024

Dossier legislativo

JUICIO POR JURADOS

Antecedentes parlamentarios.

Instrumentos internacionales.

Legislación nacional.

Legislación provincial.

Doctrina.

Jurisprudencia.

Otros Documentos de Interés

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, agosto de 2024

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

Dossier Legislativo

JUICIO POR JURADOS

Antecedentes parlamentarios.

Instrumentos internacionales.

Legislación nacional.

Legislación provincial.

Doctrina.

Jurisprudencia.

Otros Documentos de interés.

DOSSIER LEGISLATIVO
Año XII n° 302, agosto de 2024

Índice

	Pág.
<u>Presentación</u>	4
<u>Gráfico: Cantidad de documentos seleccionados</u>	10
<u>Proyectos de Ley</u>	11
<u>Instrumentos Internacionales</u>	13
<u>Legislación Nacional</u>	15
<u>Legislación Provincial</u>	18
<u>Doctrina</u>	26
<u>Jurisprudencia</u>	39
<u>Otros Documentos de Interés</u>	45

Presentación

En este número de la publicación *Dossier legislativo*, el Departamento Investigación e Información Argentina de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación, brinda al público una selección de documentos relacionados con el **Juicio por Jurados**.

Definición. Otras consideraciones

Se trata de un tribunal popular constituido por ciudadanos, que pueden o no ser letrados, que son llamados por la ley para juzgar, conforme a su conciencia, acerca de la culpabilidad o de la inocencia del imputado, limitándose únicamente a la apreciación de los hechos (mediante un veredicto), sin entrar a considerar aspectos jurídicos, reservados al juez o jueces que, juntamente con los jurados, integran el tribunal¹.

En términos generales, existen **dos tipos de jurados populares**, por un lado el **clásico (o anglosajón)**, integrado por miembros de la sociedad que deliberan y deciden solos sin el juez de la causa. En este modelo, los ciudadanos, sólo deben, después de efectuado el juicio oral, determinar si existió o no culpabilidad por parte de la persona acusada. Para arribar a tal conclusión, el jurado deberá presenciar el juicio y, seguidamente, después de recibir ciertas instrucciones por parte del juez, reunirse y emitir el veredicto; luego, el juez evalúa la sanción a imponer, en caso de arribarse a una condena, y en caso de absolución, nada deberá expresar.

Las "instrucciones" son el instrumento o la herramienta por medio de la cual el juez técnico explica al jurado el derecho aplicable al caso, dotando de legalidad al proceso y brindando fundamentos legales al veredicto.

Por otro lado, tenemos el **sistema escabino** donde los jurados legos se vinculan con los magistrados, tomando todos parte dentro de la decisión. Finalmente, podemos mencionar un modelo mixto, en cual se utiliza la modalidad del jurado clásico hasta la culminación del proceso, y luego cuando nos encontramos en presencia de la sentencia se torna en escabino.

Podríamos decir que nuestra Constitución Nacional, de acuerdo al principio de soberanía popular, adopta un modelo clásico. En este sentido, vale recordar que los ciudadanos a través del sufragio

¹ OSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Primera edición electrónica, Datascan. Guatemala 2013, pág. 528.

eligen a los candidatos tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, pero no así de los miembros del Poder Judicial.

Sin embargo, en nuestro país tuvieron lugar los dos tipos de modelos. El sistema clásico, aplicado en la mayoría de las provincias que implementaron el instituto; y el sistema escabinado, adoptado únicamente por la provincia de Córdoba hasta el año 2007, en donde el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba resolvió su conversión por medio de la Acordada N° 260/17.

Además de la participación ciudadana en la administración de la justicia, el sistema de juicio por jurados, en su implementación y diseño, entre sus objetivos debe garantizar la imparcialidad y racionalidad en la toma de decisiones. En este punto, cobra especial relevancia, los casos en donde existe un mayor riesgo de caer en estereotipos y sesgos que influyen en la decisión del jurado, como son las cuestiones de género o las vinculadas con la pertenencia de los acusados a determinado sector de la población, como es el supuesto de los pueblos originarios.

Otra controversia que se ha generado es la aplicación del juicio por jurados en el fuero de responsabilidad penal juvenil, en donde los involucrados son niñas, niños y adolescentes.

Por último, uno de los asuntos novedosos que toma la publicación es la aplicación del juicio por jurados en materia civil y comercial, como es el caso de su implementación en la provincia del Chaco.

El trabajo recoge todas estas cuestiones a través de instrumentos internacionales, legislación nacional y provincial, con diferentes fallos y con artículos de doctrina que se ocupan de dichos temas.

Marco jurídico Nacional

El juicio por jurados tiene una larga tradición en el sistema normativo argentino. Primeramente, estuvo presente en los inicios de la Nación en los diferentes textos que constituyeron los antecedentes constitucionales. Más tarde, la Constitución Nacional de 1853 lo incluyó expresamente, no siendo modificado con la reforma de 1860. Luego, la reforma de 1994 mantuvo su vigencia, dejando de lado cualquier argumento referido a su posible eliminación ante la ausencia de una regulación.

Actualmente, el sistema también se integra con los pactos y tratados de derechos humanos introducidos con la última reforma constitucional, que incorporaron importantes pautas rectoras de derechos individuales y del debido proceso legal.

Distintas normas del texto actual de nuestra Constitución Nacional aluden al juicio por jurados. En primer término, aparece referido en el artículo 24 del Capítulo Primero, Declaraciones, Derechos y Garantías: *“El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, y el establecimiento del juicio por jurados”*. También, el artículo 75, inc. 12 prevé dentro de las atribuciones del Congreso: *“Dictar los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería, y del Trabajo y Seguridad Social, (...), y las que requiera el establecimiento del juicio por jurados”*.

Por último, dentro de las atribuciones del Poder Judicial, el artículo 118 determina que: *“Todos los juicios criminales ordinarios, que no se deriven del derecho de acusación concedido a la Cámara de Diputados se terminarán por jurados, luego que se establezca en la República esta institución. La actuación de estos juicios se hará en la misma provincia donde se hubiere cometido el delito; pero cuando éste se cometa fuera de los límites de la Nación, contra el derecho de gentes, el Congreso determinará por una ley especial el lugar en que haya de seguirse el juicio”*.

Más allá del mandato constitucional para su implementación a nivel nacional, al día de la fecha constituye una deuda en lo que refiere a su regulación integral en el marco de todo el territorio argentino.

No obstante, en la última década varias provincias argentinas, entre las que se incluyen Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Fe, Córdoba y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han avanzado estableciendo diferentes modelos de juicios por jurados.

Contenido de la publicación

- Proyectos de ley presentados en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y en el Honorable Senado de la Nación.
- Instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Normativa constitucional, leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y legislación provincial.

Sumadas a las normas expresamente vinculadas con el juicio por jurados, el trabajo recoge aquellas relacionadas con cuestiones de género y con la protección de niñas, niños y adolescentes. Ello, en razón de la instrucción en perspectiva de género que debe contar el jurado y de los principios rectores que deben tenerse en cuenta para decidir sobre la compatibilidad del instituto para su aplicación en el fuero de responsabilidad penal juvenil, respectivamente.

- Jurisprudencia con fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la materia, como el trascendente caso “*Canales*”; y resoluciones de las Cortes de Justicia y Tribunales Superiores Provinciales, y Cámaras Nacionales y Provinciales.
- Artículos de doctrina que dan a conocer las diferentes opiniones de los autores jurídicos sobre la materia.
- Otros documentos de interés emitidos tanto por organismos nacionales como internacionales.

La información obtenida de los sitios web fue consultada y recuperada al mes de agosto del presente año.

La totalidad de los documentos se encuentran por orden cronológico inverso, es decir, desde la fecha más reciente a la más antigua. En su mayoría cuentan con un hipervínculo que permite acceder directamente al texto completo de los mismos. En todos los casos puede solicitar su contenido a los mails que se mencionan a continuación.

Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los siguientes correos electrónicos: investigacion.argentina@bcn.gob.ar y drldifusion@bcn.gob.ar.

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en <https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>.

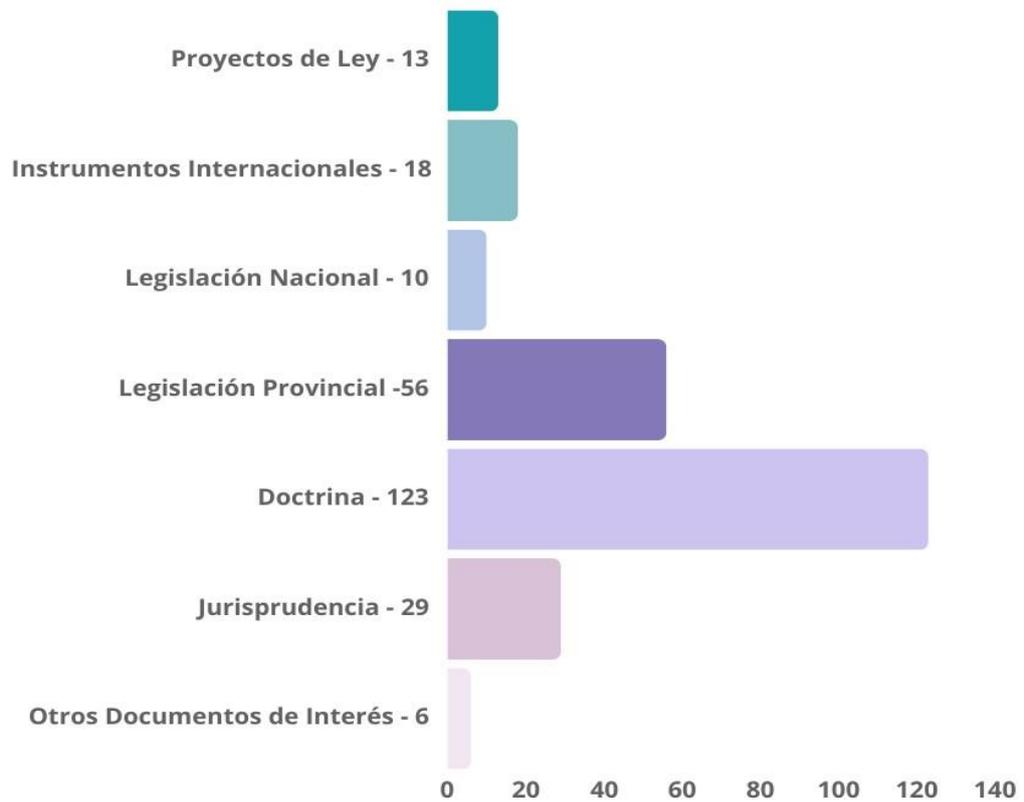


En virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que incluye 17 objetivos y sus correspondientes metas, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, la presente publicación queda enmarcada en el *Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 -Paz, justicia e instituciones sólidas-*.



Cantidad de documentos seleccionados

Gráfico



Proyectos de Ley²

Honorable Senado de la Nación

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0928-S-2023](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 46, 25 de abril de 2023.

Juicio por Jurado.

Firmantes: Silvia del Rosario Giacoppo.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia y Asuntos Penales.

(Reproducción del Expte. 1403-S-21).

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0591-S-2023](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 30, 23 de marzo de 2023.

Establecer en la Jurisdicción Federal, el Juicio por Jurados en materia penal.

Firmantes: Anabel Fernández Sagasti.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia y Asuntos Penales.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

- **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [4171-D-2024](#).

Trámite Parlamentario: N° 111, 7° de agosto de 2024.

Juicio por Jurado. Régimen

Firmantes: Juan Fernando Brügge.

Comisiones: Legislación Penal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

- **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [2814-D-2024](#).

Trámite Parlamentario: N° 68. 3° de junio de 2024.

Juicio por Jurado. Régimen

Firmantes: Roberto Mirabella.

Comisiones: Legislación legal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1630-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 37, 18 de abril de 2024.

Juicio por Jurado. Régimen

Firmantes: Gerardo Milman.

Comisiones: Legislación Penal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0852-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 19, 19 de marzo de 2024.

Juicio por Jurado. Régimen.

Firmantes: Margarita Stolbizer.

Comisiones: Legislación Penal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

² Toda propuesta o idea destinada a crear, modificar, sustituir, derogar o abrogar una ley, institución o norma de carácter general. La publicación incluye tanto aquellos proyectos que cuentan con estado parlamentario, como los que ya han caducado. Esto conforme a la [Ley N° 13.640](#), modificada por la Ley N° 23.821, y a la [Resolución Conjunta de la Cámara de Diputados de la Nación y del Senado de la Nación N° 16/2009](#) que regulan la caducidad de asuntos no considerados por el Honorable Congreso.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [5365-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 246, 26 de febrero de 2024.

Juicio por Jurado en Jurisdicción Federal. Creación.

Firmantes: Fernando Carbajal.

Comisiones: Legislación Penal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0204-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 4, 2° de marzo de 2023.

Juicio por Jurado. Creación.

Firmantes: Mario Raúl Negri.

Comisiones: Legislación Penal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0185-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 4, 2° de marzo de 2023.

Juicio por Jurado. Creación.

Firmantes: Mariana Stilman, Maximiliano Ferraro, Juan Manuel López, Paula Oliveto Lago, Rubén Manzi y Mónica Edith Frade.

Comisiones: Legislación Penal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0004-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 1, 1° de marzo de 2023.

Juicio por Jurado. Creación.

Firmantes: Graciela Camaño.

Comisiones: Legislación Penal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [6699-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 200, 15 de diciembre de 2022.

Juicio por Jurado. Creación.

Firmantes: Margarita Stolbizer.

Comisiones: Legislación Penal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [6674-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 199, 14 de diciembre de 2022.

Juicio por Jurado Creación.

Firmantes: Fernando Carbajal, Juan Manuel Pedrini, Pablo Gabriel Tonelli, Alejandro Rodríguez, Ana Clara Carrizo, Margarita Stolbizer, Mónica Edith Frade, Julio Cobos, Ricardo Buryaile, Mario Barletta, Manuel Ignacio Aguirre, Gustavo Bouhid, Jorge Vara, Jorge Rizzotti y Lidia Inés Ascarate.

Comisiones: Legislación Penal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [2568-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 64. 27 de mayo de 2022.

Juicio por Jurado. Creación.

Firmantes: Roberto Mirabella, Rosana Andrea Bertone y María Rosa Martínez.

Comisiones: Legislación Penal. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

Instrumentos Internacionales³

- Comité de los Derechos del Niño, [Observación General núm. 24 \(2019\) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil](#), 18 de septiembre de 2019. Doc. CRC/C/GC/24.
- Asamblea General, [Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas \(artículos XIII y conc.\)](#), 14 de junio de 2016. Doc. AG/RES. 2888 (XLVI-O/16).
- Comité de los Derechos del Niño, [Observación General N° 13 \(2011\). Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia](#), 18 de abril de 2011. Doc. CRC/C/GC/13.
- Comité de los Derechos del Niño, [Observación General N° 12 \(2009\). El derecho del niño a ser escuchado](#), 20 de julio de 2009. Doc. CRC/C/GC/12.
- Asamblea General, [Resolución 61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas \(artículos 19 y conc.\)](#), 10 de diciembre de 2007. Doc. A/RES/61/295.
- Comité de los Derechos del Niño, [Observación General N° 10 \(2007\). Los derechos del niño en la justicia de menores](#), 25 de abril de 2007. Doc. CRC/C/GC/10.
- Panel Internacional de Especialistas en Legislación Internacional de Derechos Humanos y en Orientación Sexual e Identidad de Género, [Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género \(Principios 8\)](#), noviembre de 2006.
- Reunión de Mesa Redonda de Presidentes de Tribunales Superiores, [Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial \(Principio 6.6\)](#), La Haya, Países Bajos, 25 y 26 de noviembre de 2002. Doc. E/CN.4/2003/65, anexo.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, [Opinión Consultiva OC-17/2002 solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos \(Párrafos 54 a 61\)](#), 28 de agosto de 2002.
- Organización de los Estados Americanos, [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará- \(artículos 7.b, 9°\)](#), Belém do Pará, República Federativa Del Brasil, 9° de junio de 1994.
Aprobada por [Ley n° 24.632](#). Sancionada: 13 de marzo de 1996. Promulgada: 1 de abril de 1996. Boletín Oficial de la República Argentina (B.O.R.A.): 9 de abril de 1996, p. 1.
- Asamblea General, Resolución 45/113. [Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad](#), 14 de diciembre de 1990. Doc. A/RES/45/113.
- Asamblea General, [Resolución 45/112. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil \(Directrices de Riad\) -Directrices n° 2, 3, 5 y 6-](#), 14 de diciembre de 1990.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Resolución 44/25. Convención sobre los Derechos del Niño \(artículos 3°, 12, 40.2.3, \)](#), 20 de noviembre de 1989. Doc. A/RES/44/25.
Aprobada por [Ley n° 23.849](#). Sancionada: 27 de septiembre de 1990. Promulgada de hecho: 16 de octubre de 1990. B.O.R.A.: 22 de octubre de 1990, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.

³ Todo acuerdo, pacto, tratado, declaración, recomendación, protocolo, convenio o convención suscripto entre dos o más Estados o sujetos de derecho internacional, regido por el derecho internacional y que crea obligaciones jurídicas para sus firmantes. Asimismo, principios, directrices, reglas, informes, estatutos, recomendaciones, observaciones u otros documentos internacionales que tengan como misión la protección de los derechos humanos en general.

- Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, 76ª reunión, [C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales \(artículos 6°, 7°, 15 y conc.\)](#), 27 de junio de 1989.
Ratificado por la República Argentina: 3° de julio de 2000.
Aprobado por [Ley n° 24.071](#). Sancionada: 4° de marzo de 1992. Promulgada de hecho: 7° de abril de 1992. B.O.R.A: 20 de abril de 1992, p. 1.
- Asamblea General, [Resolución 40/33. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores \("Reglas de Beijing"\) -Reglas 1.2, 2.3 y 11.1.2.3-](#), 29 de noviembre de 1985. Doc. A/RES/40/33.
- Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, [Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica- \(artículos 5.5, 8.1.2 y 25\)](#), San José de Costa Rica, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978, conforme artículo 74.2.
Aprobada por [Ley n° 23.054](#). Sancionada: 1° de marzo de 1984. Promulgada: 19 de marzo de 1984. B.O.R.A.: 27 marzo 1984, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General, [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos \(artículos 6.5, 10.2.b y 14.5\)](#). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por Resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966.
Aprobado por [Ley n° 23.313](#). Sancionada: 17 de abril de 1986. Promulgada: por Decreto n° 673, 6° de mayo de 1986. B.O.R.A: 13 de mayo de 1986, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Resolución 217 A \(III\). Declaración Universal de Derechos Humanos \(artículos 10 y 11\)](#), París, Francia, 10 de diciembre de 1948. Doc. A/RES/217(III).
Con jerarquía constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN

Legislación Nacional⁴

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA⁵

- **Artículo 5.-** *“Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”.*

- **Artículo 18.-** *“Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos (...).*

- **Artículo 24.-** *“El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, y el establecimiento del juicio por jurados”.*

- **Artículo 75.-** *Corresponde al Congreso:*
 - (...) 12. *Dictar los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería, y del Trabajo y Seguridad Social, (...), y las que requiera el establecimiento del juicio por jurados”.*
 - (...) 22. *Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.*

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

⁴ Cada uno de los documentos incorporados contiene una referencia al tipo de norma, número, fechas (sanción, promulgación y publicación), órgano emisor y una breve síntesis analítica de su contenido.

Se puede acceder directamente al texto completo actualizado de las mismas mediante un hipervínculo a la base de datos legislativos on line del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -InfoLEG-.

⁵ Sancionada: 22 de agosto de 1994. Publicación ordenada por [Ley n° 24.430](#). Sancionada: 15 de diciembre de 1994. Promulgada: por Decreto n° 3, 3° de enero de 1995. B.O.R.A.: 10 de enero de 1995. Suplemento.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional”.

- **Artículo 118.-** *“Todos los juicios criminales ordinarios, que no se deriven del derecho de acusación concedido a la Cámara de Diputados se terminarán por jurados, luego que se establezca en la República esta institución. La actuación de estos juicios se hará en la misma provincia donde se hubiere cometido el delito; pero cuando éste se cometa fuera de los límites de la Nación, contra el derecho de gentes, el Congreso determinará por una ley especial el lugar en que haya de seguirse el juicio”.*
- **Artículo 121.-** *“Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación”.*
- **Artículo 122.-** *“Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno federal”.*
- **Artículo 123.-** *“Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.*
- **Decreto n° 118, 7° de febrero de 2019.** Aprueba el texto ordenado del Código Procesal Penal Federal, aprobado por la Ley N° 27.063 con las incorporaciones dispuestas por la Ley N° 27.272 y las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.482, el que se denominará *“Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019)”*.
Contempla en sus artículos 8, 52, 58 y 282 el juzgamiento mediante juicio por jurados. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de febrero de 2019, p. 3).
Por **Decreto n° 188/24** se establece que el Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019) entrará en vigencia de conformidad con el cronograma de implementación progresiva que establezca el Ministerio de Justicia.
- **Ley n° 27.499.** Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.
Adopta medidas respecto de las personas que se negaran a capacitarse en la temática, sin justa causa. Invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias a adherir a la presente ley.
Sancionada: 19 de diciembre de 2018. Promulgada: por Decreto n° 38, 9° de enero de 2019. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2019, p. 3).
- **Ley n° 27.146.** Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal y Nacional Penal.
Dispone que corresponderá a los tribunales establecidos por esta ley y por la ley especial de juicio por jurados que se dicte, el juzgamiento y decisión de los delitos federales y aquellos ordinarios cometidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no hayan sido transferidos a la jurisdicción local.
Establece los principios del proceso, entre los cuales se incluye la oralidad y publicidad del mismo.
Fija la competencia de la Justicia Federal Penal y Federal en lo Penal Económico. Hace lo propio con la competencia material penal nacional y penal nacional de adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Determina los órganos judiciales y su competencia territorial.

Organiza el Colegio de Jueces como agrupamiento funcional de jueces y órganos con la asistencia de una oficina judicial. Fija su conformación. Hace lo propio con las Oficinas Judiciales como órganos encargados de realizar las tareas administrativas de la justicia penal. Fija sus principios y acciones. Modifica el Decreto- Ley N° 1.285/58 -Organización de la Justicia Nacional-.

Dispone que las disposiciones de la presente ley se aplicarán de acuerdo al régimen progresivo que Establece la Ley de Implementación del Código Procesal Penal de la Nación.

Sancionada: 10 de junio de 2015. Promulgada: por Decreto n° 1.135, 17 de junio de 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de junio de 2015, p. 2).

- **Ley n° 26.791**. Modifica el artículo 80 del Código Penal -pena de reclusión o prisión perpetua al que matare- con el objeto de contemplar el supuesto de que la víctima sea una mujer o una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación de pareja.
Sancionada: 14 de noviembre de 2012. Promulgada: por Decreto n° 2.396, 11 de diciembre de 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2012, p. 1).
- **Ley n° 26.743**. Establece el derecho a la identidad de género entendido como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente, la que puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
Sancionada: 9° de mayo de 2012. Promulgada: por Decreto n° 773, 23 de mayo de 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de mayo de 2012, p. 2).
- **Decreto n° 1.011, 19 de julio de 2010**. Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de julio de 2010, p. 1).
- **Ley n° 26.485**. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos de sus relaciones interpersonales.
Sancionada: 11 de marzo de 2009. Promulgada de hecho: 1° de abril de 2009.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de abril de 2009, p. 1).
- **Ley n° 26.061**. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Garantiza el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos reconocidos a aquéllos por el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación es parte. Dispone la aplicación obligatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño. Define el concepto de interés superior de los menores; fija las pautas para la elaboración de las políticas públicas en la materia; enuncia los principios, derechos y garantías de los menores.
Sancionada: 28 de septiembre de 2005. Promulgada de hecho: 21 de octubre de 2005.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 2005, p. 1).
- **Ley n° 22.278**. Régimen penal de la minoridad.
Sancionada y promulgada: 25 de agosto de 1980.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de agosto de 1980, p. 3).

Legislación Provincial⁶

Buenos Aires

- **Ley n° 15.134.** Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial.
Sancionada: 21 de marzo de 2019. Promulgada: 5° de abril de 2019.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 11 de abril de 2019).
- **Resolución n° 838, 13 de mayo de 2015 (Suprema Corte de Justicia).** Establece que el procedimiento de juicio por jurados no se encuentra contemplado en la legislación vigente para el ámbito de la responsabilidad penal juvenil, definición legislativa que no puede ser suplida por este Tribunal por exceder su potestad reglamentaria.
- **Acuerdo n° 3.729, 24 de septiembre de 2014 (Suprema Corte de Justicia).** Dispone la creación de la Oficina Central de Juicios por Jurados, dependiente del Área de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia.
- **Decreto n° 910, 27 de noviembre de 2013.** Solicita a la Junta Electoral que disponga la realización del sorteo en audiencia pública de los ciudadanos que integrarán las listas principales de jurados en los términos del artículo 4° de la Ley N° 14.543.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 12 de diciembre de 2013).
- **Ley n° 14.543.** Establece el juicio por jurados en la provincia.
Modifica las leyes N° 11.922 -Código Procesal Penal- y N° 5.827 -Orgánica del Poder Judicial-.
Sancionada: 12 de septiembre de 2013. Promulgada: por Decreto n° 771, 26 de septiembre de 2013.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 20 de noviembre de 2013).
- **Ley n° 13.634.** Principios Generales del Fuero de Familia y del Fuero Penal del Niño.
Sancionada: 28 de diciembre de 2006. Promulgada: parcialmente por Decreto n° 44, 18 de enero de 2007.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 2° de febrero de 2007).
- **Ley n° 11.922.** Código Procesal Penal (artículos 1, 20, 22 bis, 106, 210, 300, 335, 338, 338 bis, 338 ter, 338 quáter, 342 bis, 357, 369, 370, 371 bis, 371 ter, 371 quáter, 372, 375 bis, 448 bis, 450, 452 y 454).
Sancionada: 18 de diciembre de 1996. Promulgada: 10 de enero de 1997.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 23 de enero de 1997).
- **Ley n° 5.827.** Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 inc. 10 y Capítulo X -Tribunales de Jurados-.
Sancionada: 22 de junio de 1955. Promulgada: por Decreto n° 7.703, 4° de julio de 1955.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 13 de julio de 1955).

Catamarca

- **Ley n° 5.744.** Fe de erratas del texto de la Ley N° 5.719 -Juicio Penal por Jurado-.
Sancionada: 21 de abril de 2022. Promulgada: por Decreto n° 933, 26 de abril de 2022.

⁶ Cada uno de los documentos incorporados contiene una referencia al tipo de norma, número, fechas (sanción, promulgación y publicación), órgano emisor y una breve síntesis analítica de su contenido.
Se puede acceder directamente al texto completo actualizado de las mismas mediante un hipervínculo a la base de datos de los distintos digestos jurídicos provinciales, o en su defecto a otros sitios webs oficiales.

(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de abril de 2022).

- **[Ley n° 5.719](#)**. Establece el juicio por jurados en materia penal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 118, 121, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional.
Sancionada: 28 de octubre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 2.471, 25 de noviembre de 2021.
(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 3° de diciembre de 2021).
- **[Ley n° 5.097](#)**. Código Procesal Penal de la Provincia de Catamarca (artículos 20, 27 bis, 183 y 398).
Sancionada: 3° de julio de 2003. Promulgada: por Decreto n° 838, 20 de agosto de 2003.
(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de agosto de 2003).
- **[Decreto -Ley n° 2.337](#)**. Ley Orgánica Judicial de la Provincia de Catamarca (artículo 12).
Sancionada: 10 de marzo de 1970.
(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 7° de abril de 1970).

Chaco

- **[Ley n° 3.325-B](#)**. Juicios Civiles y Comerciales por Jurados del Pueblo de la Provincia del Chaco.
Garantiza la participación ciudadana en la administración de la justicia civil y comercial de la Provincia del Chaco conforme lo dispuesto en los artículos 5°, 14, 24, 75 inciso 12), 121, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional y en el marco del Derecho Convencional vigente que obliga a la República Argentina.
Sancionada: 16 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 12, 7° de enero de 2021.
(Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Resistencia, 3° de febrero de 2021).
- **[Ley 3.326-B](#)**. Modifica los artículos 4°, 11 inciso a) y 67 de la Ley N° 2.364-B -Juicio por Jurados-.
Sancionada: 16 de diciembre de 2020. Promulgada: 7° de enero de 2021.
(Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Resistencia, 13 de enero de 2021).
- **[Resolución n° 1.155, 13 de agosto de 2019 \(Superior Tribunal de Justicia\)](#)**. Pone en funcionamiento la Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados, dependiente de este Superior Tribunal de Justicia.
- **[Decreto n° 2.725, 22 de julio de 2019](#)**. Aprueba la reglamentación de la Ley N° 2.364 (antes Ley N° 7.661) de Juicio Penal por Jurados.
(Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Resistencia, 29 de julio de 2019).
- **[Ley n° 2.364-B \(Antes Ley N° 7.661\)](#)**. Establece el juicio por jurados, en cumplimiento de los artículos 5°, 24, 75 -inciso 12, 118, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional.
Determina que cuando el acusado pertenezca a alguno de los pueblos originarios, seis de los doce jurados deberán pertenecer a los Pueblos Qom, Wichí o Mocoví, que son las tres etnias principales de la provincia (artículo 4). Si el hecho que se juzgue tanto la víctima como el acusado pertenecen a mismo pueblo originario, el panel de doce jurados y suplentes estará obligatoriamente integrado en su totalidad por hombres y mujeres de su misma comunidad de pertenencia (artículo 5).
Sancionada: 2° de septiembre de 2015. Promulgada: por Decreto n° 2.334, 7° de septiembre de 2015.
(Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Resistencia, 16 de septiembre de 2015).

Chubut

- **[Constitución de la Provincia del Chubut](#)**⁷.

⁷Sancionada: 11 de octubre de 1994. B.O: 14 de octubre de 1994.

Artículo 135.- *“Corresponde al Poder Legislativo: (...) 27. Legislar sobre (...), organización de la justicia provincial y juicios por jurados (...).”*

Artículo 162.- *“El Poder Judicial es ejercido por un Superior Tribunal de Justicia, un Procurador General, un Defensor General, Jueces Letrados, Jurados y demás funcionarios judiciales (...).”*

Artículo 171.- *“La ley organiza los jurados para los delitos de imprenta o de cualquier otro medio de difusión del pensamiento, - como asimismo Tribunales de Menores y de Familia”.*

Artículo 172.- *“Gradualmente se propende a la implantación de la oralidad en todo tipo de proceso y a la organización del juicio por jurados. En la etapa de plenario el proceso es, en todos los casos, oral y público”.*

- **Ley XV n° 30.** Establece el juicio por jurados y el juicio con vocales legos, en desarrollo de las previsiones de los artículos 172 y 173 de la Constitución de la Provincia del Chubut y a las disposiciones pertinentes de la Constitución Nacional.
Sancionada: 3° de diciembre de 2019. Promulgada: por Decreto n° 78, 18 de diciembre de 2019. (Boletín Oficial de la Provincia de Chubut. Rawson, 18 de diciembre de 2019).
- **Ley XV n° 9 (Antes Ley N° 5.478).** Nuevo Código de Procedimiento Penal (artículos 5, 6, 25, 27, 61, 68, 71, 76, 131, 168, 223, 299, 301, 302, 303, 304, 308, 311, 315, 317, 320, 323, 325 bis, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 345, 346, 347 y 370).
Sancionada: 7° de abril de 2006. Promulgada: por Decreto n°468, 25 de abril de 2006. (Boletín Oficial de la Provincia de Chubut. Rawson, 5° de mayo de 2006).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**⁸.

Artículo 81.- *“Con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros: (...) 2) Sanciona los Códigos Contravencionales y de Faltas, Contencioso Administrativo, Tributario, Alimentario y los Procesales, las leyes general de educación, básica de salud, sobre la organización del Poder Judicial, de la mediación voluntaria y las que requiere el establecimiento del juicio por jurados”.*

Artículo 106.- *“Corresponde al Poder Judicial de la Ciudad el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por esta Constitución, por los convenios que celebre la Ciudad, por los códigos de fondo y por las leyes y normas nacionales y locales, así como también organizar la mediación voluntaria conforme la ley que la reglamenta. Ejerce esta competencia, sin perjuicio del juicio por jurados que la ley establezca”.*

- **Resolución n° 70, 17 de mayo de 2022 (Consejo de la Magistratura).** Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 6.451 -Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-.

⁸Sancionada: 1° de octubre de 1996. B.O: 10 de octubre de 1996.

- **[Resolución n° 1.251, 23 de diciembre de 2021 \(Consejo de la Magistratura\)](#)**. Suprime la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Crea la Unidad Oficina de Jurados, con rango de Dirección General, bajo la órbita de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **[Ley n° 6.451](#)**. Establece el Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de los artículos 5°, 118, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional y el artículo 81, inciso 2° y 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sancionada: 30 de septiembre de 2021. Promulgada: por Constitución, 25 de octubre de 2021 (Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 29 de octubre de 2021, p. 26).
- **[Ley n° 7](#)**. Ley Orgánica del Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículos 7 y 49 bis). Sancionada: 5° de marzo de 1998. Promulgada: por Decreto n° 264, 12 de marzo de 1998. (Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 de marzo de 1998, p. 5.774). Texto consolidado por la [Ley N° 6.347](#). Sancionada: 12 de noviembre de 2020. Promulgada: 27 de noviembre de 2020. B.O: 1° de diciembre de 2020.

Córdoba

- **[Constitución de la Provincia de Córdoba](#)**⁹.

Artículo 162.- *“La ley puede determinar los casos en que los tribunales colegiados son también integrados por jurados”.*

- **[Acuerdo Reglamentario n° 1.749 -A, 8° de abril de 2022 \(Tribunal Superior de Justicia\)](#)**. Aprueba el proyecto de “Conceptos Básicos para juzgar con perspectiva de género” para jurados populares. (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 13 de abril de 2022).
- **[Acuerdo n° 260 -A, 8° de mayo de 2017 \(Tribunal Superior de Justicia\)](#)**. Aprueba el Protocolo de Actuación de Juicios por Jurados. (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 11 de mayo de 2017).
- **[Ley n° 9.944](#)**. Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Fuero de Niñez, Juventud y Violencia Familiar. Adhiere a la Ley Nacional N° 26.061 -Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes-. Deroga la Ley N° 9.053 de Protección Judicial del Niño y del Adolescente. Establece que el Tribunal, en ningún caso, se integrará con jurados (artículo 103). Sancionada: 4° de mayo de 2011. Promulgada: por Decreto n° 763, 20 de mayo de 2011. (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 3° de junio de 2011).
- **[Ley 9.182](#)**. Establece el juicio por jurados en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 162 de la Constitución de la Provincia de Córdoba. Sancionada: 22 de septiembre de 2004. Promulgada: por Decreto n° 1.347/04. (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 9° de noviembre de 2004).
- **[Ley 8.123](#)**. Código Procesal Penal de la provincia de Córdoba (artículos 34 ter, 369, 403, 405, 406, 408, 413 y 558). Sancionada: 5° de diciembre de 1991. Promulgada: por Decreto n° 4.502/91. (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 16 de enero de 1992).

⁹ Sancionada: 14 de septiembre de 2001. B.O: 14 de septiembre de 2001.

Corrientes

- [Constitución de la Provincia de Corrientes](#)¹⁰.

Artículo 178.- “El Poder Judicial será ejercido por un Superior Tribunal de Justicia, Cámaras de Apelaciones y demás Jueces Letrados de Primera Instancia e Inferiores y por Jurados, cuando se establezca esa institución.

La ley determinará el número de miembros de que se compondrá el Superior Tribunal de Justicia y las Cámaras de Apelaciones, la jurisdicción de éstas y la manera de constituir las”.

Entre Ríos

- [Constitución de la Provincia de Entre Ríos](#)¹¹.

Artículo 122.- “Corresponde al Poder Legislativo: (...) 23°. Dictar las leyes de organización y de procedimientos de los tribunales ordinarios y la del juicio por jurados”.

Artículo 186.- “El Poder Judicial de la Provincia será ejercido por un Superior Tribunal de Justicia y demás tribunales o jurados que las leyes establezcan”.

- [Instrucción General CF nº 2, 22 de diciembre de 2020 \(Consejo de Fiscales\)](#). Instrucciones generales dirigidas a todos los fiscales de la jurisdicción estableciendo determinadas pautas de conducción ante causas medidas por cuestiones de género en las que se aplique el procedimiento de juicios por jurados.
- [Ley nº 10.746](#). Implementa el sistema de juzgamiento penal mediante Juicio por Jurados. Garantiza la participación ciudadana en la administración de la justicia penal de la provincia de Entre Ríos, satisfaciendo la manda de los artículos 5, 118, 121, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional, y el cumplimiento de lo dispuesto por artículo 122 inciso 23 de la Constitución Provincial, en el marco del Derecho Convencional vigente que obliga a la República Argentina. Modifica la forma de realizar los juicios en la provincia, para los casos en que se juzguen delitos graves, cuya pena máxima en abstracto sea de veinte (20) años o más de prisión (artículo 2). Sancionada: 5° de noviembre de 2019 . Promulgada: 7° de noviembre de 2019. (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, Paraná, 2° de diciembre de 2019, p. 3).

Jujuy

- [Constitución de la Provincia de Jujuy](#)¹².

Artículo 66.- “Juicio por Jurados. Toda persona será juzgada por tribunales integrados por jurados, en las condiciones y supuestos que establezca la ley”.

Artículo 145.- “Atribuciones y deberes: Corresponde a la Legislatura, conforme a lo establecido en esta Constitución: (...) 12) dictar las

¹⁰ Sancionada: 6° de junio de 2007.

¹¹ Sancionada: 3° de octubre de 2008. B.O: 15 de octubre de 2008.

¹² Sancionada: 22 de octubre de 1986. B.O: 17 de noviembre de 1986.

leyes que aseguren el ejercicio de los derechos y garantías fundamentales consagradas en esta Constitución, entre ellas una que establezca el juicio por jurados”.

Artículo 167.- “Autonomía Funcional: (...) 4) la institución del juicio por jurados”

La Rioja

- **Constitución de la Provincia de la Rioja**¹³.

Artículo 144.- “En la Provincia se aplicará el sistema oral en toda clase de procesos judiciales, y las cuestiones que se planteen en todas sus instancias se resolverán en audiencias públicas y contradictorias, cumpliendo con el principio de una justicia efectivamente rápida y eficiente.

La ley determinará la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos que disminuyan y pongan fin a la judicialización de los litigios.

Se promoverá la instalación del juicio por jurado en la medida y oportunidad que la ley lo establezca”.

Mendoza

- **Ley n° 9.387.** Modifica los artículos 2º, 15º, 27º, 32º, 33º y 38º de la Ley N° 9.106 -Juicio por Jurados Populares-.
Sancionada: 20 de abril de 2022. Promulgada: 28 de abril de 2022.
(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 28 de abril de 2022).
- **Resolución n° 10, 22 de septiembre de 2020 (Suprema Corte de Justicia).** Aprueba las “Reglas de buenas prácticas para el funcionamiento del juicio por jurados en la Provincia de Mendoza (2020)”.
- **Decreto n° 780, 24 de abril de 2019.** Reglamenta los artículos n° 18 y 19 de la Ley N° 9.106 de Juicios por jurados populares.
(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 26 de abril de 2019).
- **Ley n° 9.106.** Establece el Juicio por Jurados Populares en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Nacional.
Sancionada: 16 de octubre de 2018. Promulgada: 19 de octubre de 2018.
(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 19 de octubre de 2018).
- **Ley n° 6.730.** Código Procesal Penal de Mendoza.
Sancionada: 16 de noviembre de 1999. Promulgada: 30 de noviembre de 1999.
(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 30 de noviembre de 1999).
Texto ordenado conforme **Ley N° 7.007.** Sancionada: 21 de mayo de 2002. B.O: 16 de julio de 2002.

Misiones

¹³ Sancionada: 14 de mayo de 2008. B.O: 20 de mayo de 2008.

- **Constitución de la Provincia de Misiones**¹⁴.

Artículo 12.- “Los habitantes de la Provincia gozarán de la libertad de expresar sus pensamientos y opiniones por cualquier medio y recibir o suministrar toda clase de informaciones. Los abusos de estos derechos serán reprimidos por la justicia ordinaria o el jurado, conforme a la ley que dicte la Provincia (...)”.

Neuquén

- **Ley n° 2.891.** Ley orgánica de la Justicia Penal.
Sancionada: 12 de diciembre de 2013. Promulgada: por Decreto n° 2.561, 30 de diciembre de 2013. (Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 30 de diciembre de 2013).
- **Ley n° 2.784.** Aprueba el Código Procesal Penal para la provincia de Neuquén.
Deroga la Ley N° 1.677 -Código Procesal Penal y Correccional-.
Establece la aplicación obligatoria del juicio por jurados para aquellos delitos contra las personas, la integridad sexual o cualquier otro en el que hayan resultado lesiones gravísimas o la muerte del damnificado, siempre que el fiscal solicitase una pena mayor a 15 años de prisión (arts. 35, 43, 197, 198, 203, 204, 206 y 207).
Sancionada: 24 de noviembre de 2011. Promulgada: por Decreto n° 23, 11 de enero de 2012. (Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 13 de enero de 2012).
- **Ley n° 2.302.** Ley de Protección integral del niño y adolescente.
Sancionada: 7° de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 211, 30 de diciembre de 1999. (Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 30 de diciembre de 1999).

Río Negro

- **Constitución de la Provincia de Río Negro**¹⁵.

Artículo 197.- “El Poder Judicial de la Provincia es ejercido por un Superior Tribunal, demás tribunales y jurados que establece la ley, la que también determina su número, composición, sede, competencia, modos de integración y reemplazos”.

- **Acordada n° 4, 20 de febrero de 2019 (Superior Tribunal de Justicia).** Determina que el trámite del Juicio por Jurados Populares, previsto en el Título II del Libro IV del Código Procesal Penal -Ley N° 5020-, se aplique en aquellas causas que se originen en hechos cometidos a partir del 1 de marzo de 2019. (Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 6° de marzo de 2018, p. 24).
- **Ley n° 5.020.** Aprueba el Código Procesal Penal (Capítulo IV: Integración Tribunales de Jurados - artículos 34-38- y Título II: Juicio por Jurados Populares -artículos 193 a 208-).
Establece que el presente código entrará en vigencia el 1 de marzo de 2017 en todo el territorio de la provincia, a excepción de lo relativo al Juicio por Jurados, que entrará en vigencia el 1 de enero de 2018.
Sancionada: 10 de diciembre de 2014. Promulgada: por Decreto 1.791, 22 de diciembre de 2014. (Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 12 de enero de 2015, p. 13. Suplemento).
Observaciones: la **Ley N° 5.192** dispone la prórroga de la entrada en vigencia del “Juicio por Jurados” a partir del 1° de marzo de 2019. Sancionada: 7° de abril de 2017 Promulgada: por Decreto n° 438, de abril de 2017. B.O. 1° de mayo de 2017).

¹⁴ Sancionada: 21 de abril de 1958. B.O: 21 de abril de 1958.

¹⁵ Sancionada: 3° de junio de 1988. B.O: 13 de junio de 1988. Fe de erratas, 28 de julio de 1988.

San Juan

- [Ley n° 1.851-0](#). Código Procesal Penal de la provincia de San Juan (Capítulo 6. Juicio por jurados populares). Sancionada: 8° de noviembre de 2018. Promulgada: por Constitución Provincial, 5° de diciembre de 2018. (Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 26 de diciembre de 2018). Consolidada por [Ley n° 2.504-E](#). Sancionada: 27 de abril 2023. B.O: 15 de junio de 2023.

San Luis

- [Constitución de la Provincia de San Luis](#)¹⁶.

Artículo 191.- “El Poder Judicial de la Provincia es ejercido por un Superior Tribunal de Justicia, integrado por cinco o más miembros, y por los demás tribunales inferiores y jurados que la ley establezca”.

Artículo 215.- “Una vez que en el orden nacional se establezca el juicio por jurados, el Poder Legislativo dictará las leyes necesarias para el funcionamiento de esa institución en la Provincia”.

Santa Fe

- [Ley n° 14.253](#). Instauro el juicio por jurados para las causas criminales, en cumplimiento de los artículos 5, 118, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional, artículo 9 in fine de la Constitución Provincial y de los artículos. 4 y 44 del Código Procesal Penal de Santa Fe. Sancionada: 21 de marzo de 2024. Promulgada: por Decreto n° 418, 27 de marzo de 2024. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 4° de abril de 2024).
- [Ley 12.734](#). Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe (artículos 4 y 44). Sancionada: 16 de agosto de 2007. Promulgada: por Decreto n° 1.882, 27 de agosto de 2007. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. 31 de agosto de 2007).

Santiago del Estero

- [Constitución de la Provincia de Santiago del Estero](#).¹⁷

Artículo 184.- “Participación de los ciudadanos. Las leyes fomentarán la participación de los ciudadanos en la administración de justicia mediante la institución de jurados en la forma y respecto de aquellos procesos penales que la ley determine”.

¹⁶ Sancionada: 8° de junio de 2011. Promulgada: por Decreto n° 1.541, 8° de junio de 2011. B.O: 10 de junio de 2011.

¹⁷ Sancionada: 26 de noviembre de 2005. B.O: 26 de noviembre de 2005.

Doctrina¹⁸

Año 2024

- **“La doctrina del delito menor incluido en el juicio por jurados”**. Por Nicolás Schiavo.
Fecha de publicación: mayo de 2024.
(informacionlegal.com).
- **“Juicio por jurados y justicia penal juvenil ¿Son compatibles?”**. Por Juan Martín Simhan.
Fecha de publicación: 24 de abril de 2024.
(ar.lejister.com).
- **“La imperiosa necesidad de implementar el ‘Juicio por Jurados’”**. Por Sebastián Moreno Fleming.
Fecha de publicación: 9° de abril de 2024.
(saij.gob.ar).
- **“Una mirada sobre el ‘juicio por jurados’”**. Por Joan Manuel Piñol.
Fecha de publicación: 18 de marzo de 2024.
(ar.lejister.com).

Año 2023

- **“Mefistófeles, daños punitivos y el juicio por jurados”**. Por Mariano Palma.
Fecha de publicación: 2023.
(informacionlegal.com).
- **“El jurado por Zoom”**. Por Alejandro Gabriel Gorosito.
Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2023.
(ar.lejister.com).
- **“Hacia un jurado con instrucciones con perspectiva de género -Comentario al fallo ‘Acosta Duarte, Gilda Rosalía s/ recurso de casación’ del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires”**. Por Diego Ortiz.
Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2023.
(elDial.com).
Referencias: [Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala II, 05/09/2023.- A. D., G. R. s/ recurso de casación.](#)
- **“Juicios por jurados: la experiencia del departamento judicial de Bahía Blanca con más de cien juicios realizados”**. Por Carlos A. Carnevale y Eduardo D'Empaire.
Fecha de publicación: noviembre de 2023.
(informacionlegal.com).
- **“El juicio por jurados y la participación ciudadana”**. Por Alejandro Gabriel Gorosito.
Fecha de publicación: 30 de noviembre de 2023.
(ar.lejister.com).
- **“Daños punitivos y juicio por jurados en el sistema chaqueño”**. Por Mariano Palma.
Fecha de publicación: 3° de noviembre de 2023.

¹⁸ Artículos elaborados por estudiosos del derecho que expresan sus opiniones sobre la materia.

El contenido de los mismos, tanto los obtenidos de los sitios web públicos como de las bases privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitarse por mail a las direcciones que se mencionan en la presentación.

(informacionlegal.com).

- **“La doctrina del delito menor incluido en el juicio por jurados”**. Por Nicolás Schiavo.
Fecha de publicación: octubre de 2023.
(informacionlegal.com).
- **“Argentina: sistema modelo de juicio por jurados con perspectiva de géneros” (Nota a fallo)**. Por Analía V. Reyes.
Fecha de publicación: 6° de octubre de 2023.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, Sala II, 3/7/2023.- F. c/ Chaves Rubio D. J. s/ homicidio agravado p/ recurso ext. de casación.](#)
- **“Juicio por jurados en materia civil”**. Por Héctor M. Granillo Fernández.
Fecha de publicación: 31 de julio de 2023.
(ar.lejister.com).
- **“La perspectiva obligada: el juicio por jurados en cuestiones de género”**. Por Lucía Degiovanni.
Fecha de publicación: 18 de mayo de 2023.
(informacionlegal.com).
- **“Jurados”**. Por Julio Marcelo Conte-Grand.
Fecha de publicación: 1° de mayo de 2023.
(ar.lejister.com).
- **“Juicio por jurados y su problemática en la práctica”**. Por Gisela Hiza.
Fecha de publicación: 20 de abril de 2023.
(ar.lejister.com).
- **“El juicio por jurados y su posible aplicación en el fuero de responsabilidad penal juvenil” (Nota a fallo)**. Por María Belén Vázquez.
Fecha de publicación: marzo de 2023
(informacionlegal.com).
Referencias: [Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 29/09/2022.- D´ Gregorio, María Laura E. -Fiscal Adjunta Subrogante del Fiscal Titular interino del Tribunal de Casación Penal- s/ queja en causa n° 108.431 del Tribunal de Casación Penal.](#)
- **“El rechazo de prueba por parte del juez técnico en juicio por jurados dentro de la provincia de Buenos Aires. Singularidades en la acusación pública o privada”**. Por Fernando E. Sicilia.
Fecha de publicación: marzo de 2023.
(informacionlegal.com).
- **“Juicio por jurado y derecho al recurso. A propósito del fallo ‘Rodríguez’ de la SCBA” (Nota a fallo)**. Por Mariana Catalano.
Fecha de publicación: 13 de marzo de 2023.
(elDial.com).
Referencias: [Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 27/12/2022.- Rodríguez, Daniel César s/ queja en causa n° 93.409 del Tribunal de Casación Penal.](#)
- **“La regla de la mayoría no aplica en el juicio por jurados porteño y no se cumple con la clave democratización del Poder Judicial”**. Por Josefina Pazos.
Fecha de publicación: 21 de febrero de 2023.
(ar.lejister.com).
- **“A un año de la sanción de la Ley 6451 Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**. Por Gastón J. Blanchetière.
Fecha de publicación: 1° de febrero de 2023.

(informacionlegal.com).

Año 2022

- **“Incompatibilidades del proceso penal juvenil y el juicio por jurados”**. Por Juan Martín Simhan.
Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022.
(ar.lejister.com).
- **“Juicio por jurados con perspectiva de género: un análisis práctico”**. Por Carolina Carballido Calatayud y Victoria Santamaría Guglielmetti.
Fecha de publicación: noviembre de 2022.
(informacionlegal.com).
- **“Juicio por jurados y crímenes de odio. Reducción de sesgos: voir dire e instrucciones (travesticidio y transfemicidio)”**. Por Analía Reyes.
Fecha de publicación: octubre de 2022.
(informacionlegal.com).
- **“El juicio por jurados como garantía individual y como derecho de la ciudadanía: incidencia en la determinación de los casos que ingresan al sistema”**. Por Cristian D. Penna.
Fecha de publicación: septiembre de 2022.
(informacionlegal.com).
- **“Selección de jurados: factores psíquicos y sociales en juego”**. Por Rafael Herrera Milano.
Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022.
(elderecho.com).
- **“¿Es legal, posible y conveniente la aplicación del juicio por jurados en el derecho penal juvenil?”**.
Por Mary Beloff, Mariano Kierszenbaum y Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: julio de 2022.
(informacionlegal.com).
- **“Algunos aspectos de la ley de juicio por jurados de la provincia de Catamarca”**. Por Federico M. Arce.
Fecha de publicación: julio de 2022.
(informacionlegal.com).
- **“Del abreviado al jurado: ¿un jaque mate al principio de especialidad de la justicia juvenil?”**. Por Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: mayo de 2022.
(informacionlegal.com).

Año 2021

- **“El juicio por jurados pone freno a la violencia laboral y al racismo”**. Por Analía V. Reyes.
Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2021.
(informacionlegal.com).
- **“Selección de jurados: factores psíquicos y sociales en juego”**. Por Rafael Herrera Milano.
Fecha de publicación: septiembre de 2021.
(informacionlegal.com).
- **“Instrucciones al jurado con perspectiva de género”**. Por Analía V. Reyes.
Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021.

(informacionlegal.com).

- **“Juicios por jurados, motivación y recursos”**. Por Marco Andrés Espinassi.
Fecha de publicación: 12 de julio de 2021.
(elDial.com).
- **“La interrelación entre el poder funcionariado de los jurados populares penales y el debido proceso sustantivo”**. Por Pedro J. Bertolino.
Fecha de publicación: 27 de mayo de 2021.
(elderecho.com).
- **“Constitucionalidad del juicio por jurados”**. Por Antonela Varese.
Fecha de publicación: 26 de marzo de 2021.
(ar.lejister.com).
- **“Juicio por jurados e instrucciones técnicas. Importancia y efectos en la litigación adversarial desde la reciente jurisprudencia de la casación bonaerense” (Nota a fallo)**. Por Julián Farina Balbi.
Fecha de publicación: febrero de 2021.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala I, 29/10/2020.- A., L. E. y T., A. D. s/ recursos de casación interpuestos por defensores particulares.](#)
- **“Las teorías del caso como marco para las instrucciones al jurado” (Nota a fallo)**. Por Noelia A. Viegas.
Fecha de publicación: febrero de 2021.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala I, 29/10/2020.- A., L. E. y T., A. D. s/ recursos de casación interpuestos por defensores particulares.](#)
- **“El tiempo social de la justicia: El jurado indígena”**. Por Elizabet González, Daniel Escalante e Isabel Grillo.
Fecha de publicación: 11 de febrero de 2021.
(ar.lejister.com).
- **“Crónica de un juicio por jurados”**. Por María F. Billone y Paula A. Leiva.
Fecha de publicación: 11 de febrero de 2021.
(ar.lejister.com).
- **“El cambio de paradigma que conlleva la instauración del juicio por jurados. La representación popular y sus efectos en la deliberación y emisión del veredicto”**. Por Andrea F. Raña.
Fecha de publicación: 11 de febrero de 2021.
(ar.lejister.com).

Año 2020

- **“El jurado popular en la provincia de Córdoba”**. Por Ignacio Eduardo Luzzi.
Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2020.
(ar.lejister.com).
- **“El juicio por jurados a la luz de las exigencias del bloque de constitucionalidad”**. Por Gabriel Illescas Álvarez.
Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2020.
(ar.lejister.com).
- **“La unanimidad del veredicto del jurado”**. Por Matías M. Deane.

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2020.

(ar.lejister.com).

- **“La inconstitucionalidad del jurado civil para la provincia del Chaco”**. Por Marcelo S. Midón.
Fecha de publicación: 22 de octubre de 2020.
(elderecho.com).
- **“La unanimidad en el veredicto del jurado, un supuesto para su posible exigencia”**. Por Marcos F. Leguizamón.
Fecha de publicación: 22 de junio de 2020.
(elderecho.com).
- **“El juicio por jurados ¿derecho u obligación?”**. Por Edmundo S. Hendler.
Fecha de publicación: 11 de junio de 2020.
(elderecho.com).
- **“Juicio por jurados”**. Por Agustina Mangione.
Fecha de publicación: 29 de mayo de 2020.
(ar.lejister.com).
- **“Pensamientos sobre el Instituto del Juicio por Jurados ¿Puede esta herramienta constituir una alternativa para brindar una solución a la crisis de legitimidad (de origen y de ejercicio) que afecta al Poder Judicial?”**. Por Federico Toranzo.
Fecha de publicación: 18 de mayo de 2020.
(ar.lejister.com).
- **“Juicio por jurados para adolescentes en Neuquén”**. Por German Darío Martín.
Fecha de publicación: 28 de abril de 2020.
(elDial.com).
- **“Juicio por jurados: principios fundamentales y propuestas para su reglamentación legislativa”**.
Por Mariela Machuca.
Fecha de publicación: 27 de marzo de 2020.
(elderecho.com).
- **“La facultad del fiscal para recurrir la pena impuesta luego de un juicio por jurados en la provincia de Buenos Aires” (Nota a fallo)**. Por Germán Blanco.
Fecha de publicación: febrero de 2020.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala IV, 14/11/2019.- B., R. M. s/ recurso de queja \(art. 433, CPP\) interpuesto por el Agente Fiscal.](#)
- **“El juicio por jurados: De la inmotivación del veredicto a la comprensión de su sentido”**. Por Luis E. Kamada.
Fecha de publicación: 4° de febrero de 2020.
(ar.lejister.com).

Año 2019

- **“¿Juicio por jurados? Una mirada de operadores judiciales”**. Por Luis Humberto Piotti y María Cecilia Rimoli.
Fecha de publicación: 12 de septiembre de 2019.
(ar.lejister.com).

- **“Algunos comentarios críticos al fallo ‘Canales de la CSJN sobre el juicio por jurados en la provincia de Neuquén’” (Nota a fallo).** Por Santiago Sánchez Gavier y Carlos Villanueva.
Fecha de publicación: 11 de septiembre de 2019.
(elDial.com).
Referencias: [CSJN, 02/05/2019.- Canales, Mariano Eduardo y otro s/ homicidio agravado - impugnación extraordinaria.](#)
- **“El juicio por jurados debe ser eximible para el acusado”.** Por Marcos F. Leguizamón.
Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2019.
(elderecho.com).
- **“Perspectiva constitucional y jurisprudencial del juicio por jurados. Análisis de los modelos vigentes en la República Argentina”.** Por Florencia Bruzzo y Mariana Eguibar Pozzi.
Fecha de publicación: 8° de agosto de 2019.
(ar.lejister.com).
- **“El juicio por jurados como fenómeno cultural (o sobre cómo el Derecho puede crear cultura)”.**
Por Luis Ernesto Kamada.
Fecha de publicación: 1° de agosto de 2019.
(saij.gob.ar).
- **“Balance de la implementación del sistema de juicio por jurados”.** Por Julio M. Conte-Grand.
Fecha de publicación: 15 de julio de 2019.
(ar.lejister.com).
- **“Las instrucciones del juez al jurado”.** Por Cristian D. Penna.
Fecha de publicación: 15 de julio de 2019.
(ar.lejister.com).
- **“El juicio por jurados y la obligación de fundar la sentencia: ¿contradicción inevitable?” (Nota a fallo).** Por Federico M. Arce.
Fecha de publicación: 26 de junio de 2019.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 02/05/2019.- Canales, Mariano Eduardo y otro s/ homicidio agravado - impugnación extraordinaria.](#)
- **“Juicio por jurados. Facultades no delegadas por las provincias” (Nota a fallo).** Por Facundo Maggio.
Fecha de publicación: 26 de junio de 2019.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 02/05/2019.- Canales, Mariano Eduardo y otro s/ homicidio agravado - impugnación extraordinaria.](#)
- **“La validación del juicio por jurados populares desde la democracia y el federalismo” (Nota a fallo).** Por María Angélica Gelli.
Fecha de publicación: 26 de junio de 2019.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 02/05/2019.- Canales, Mariano Eduardo y otro s/ homicidio agravado - impugnación extraordinaria.](#)
- **“La audiencia preliminar al juicio oral. Sistema de juicio por jurados en la provincia de Buenos Aires (Ley N° 14.543)”.** Por Paula A. Leiva.
Fecha de publicación: 13 de junio de 2019.
(ar.lejister.com).
- **“Sobre el proyecto de juicio por jurados en el orden nacional. Consideración de cuatro aspectos de importancia”.** Por Raúl Elhart.

Fecha de publicación: 13 de junio de 2019.
(ar.lejister.com).

- **“A propósito del fallo ‘Canales’ de la CS. Un análisis del instituto del juicio por jurados” (Nota a fallo).** Por Fermín Igarzabal.
Fecha de publicación: 10 de junio de 2019.
(elderecho.com).
Referencias: [CSJN, 02/05/2019.- Canales, Mariano Eduardo y otro s/ homicidio agravado - impugnación extraordinaria.](#)
- **“Juicio por jurados. Debate periodístico post-independencia”.** Por Andrea Greco de Álvarez.
Fecha de publicación: 1 de junio de 2019.
(ar.lejister.com).
- **“La Corte Suprema de Justicia y el juicio por jurados -Comentario al fallo ‘Canales’ de CSJN-” (Nota a fallo).** Por Andrés Gil Domínguez.
Fecha de publicación: 15 de mayo de 2019.
(elDial.com).
Referencias: [CSJN, 02/05/2019.- Canales, Mariano Eduardo y otro s/ homicidio agravado - impugnación extraordinaria.](#)
- **“Juicio por jurados y federalismo -Comentario al fallo ‘Canales’ de CSJN-” (Nota a fallo).** Por Daniel Sabsay.
Fecha de publicación: 10 de mayo de 2019.
(elDial.com).
Referencias: [CSJN, 02/05/2019.- Canales, Mariano Eduardo y otro s/ homicidio agravado - impugnación extraordinaria.](#)

Año 2018

- **“Sentencia arbitraria que nulifica condena en caso de jurado popular estancado” (Nota a fallo).**
Por Carlos A. Carbone.
Fecha de publicación: octubre de 2018.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 04/07/2018.- G., N. M. s/ recurso de queja en causa N° 76.889 del Tribunal de Casación Penal.](#)
- **“La convencionalidad del veredicto inmotivado en el juicio por jurados”.** Por Néstor P. Sagues.
Fecha de publicación: 22 de octubre de 2018.
(elderecho.com).
- **“Sin buenos abogados, malos jueces y más juicios por jurados”.** Por Jorge H. Sarmiento García.
Fecha de publicación: 31 de agosto de 2018.
(ar.lejister.com).
- **“Otro fallo auspicioso que reafirma el juicio por jurados como garantía constitucional” (Nota a fallo).** Por Ricardo S. Favarotto.
Fecha de publicación: junio de 2018.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Mar Del Plata, Sala I, 26/09/2017.- B., H. N. G. y R., B. H. s/ homicidio doblemente agravado criminis causae y por la condición de policía de la víctima.](#)
- **“Jurados en la lupa de los medios, profanos y herejes”.** Por Martín Gabriel López Lastra.
Fecha de publicación: 11 de mayo de 2018.

(sajj.gob.ar).

Año 2017

- **“Avances (y retrocesos) en la instauración del juicio por jurados en la República Argentina”**. Por Carlos A. Cerezoli.
Fecha de publicación: 10 de octubre de 2017.
(ar.lejister.com).

Año 2016

- **“Jurado popular estancado y sus polémicas soluciones legales” (Nota a fallo)**. Por Carlos A. Carbone.
Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2016.
(informacionlegal.com).
Referencias: [*Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala IV, 27/09/2016.- G., N. M. s/ recurso de casación.*](#)
- **“La cuestión constitucional en la renuncia al juicio por jurados”**. Por Andrés L. Coronato.
Fecha de publicación: 31 de octubre de 2016.
(elderecho.com).
- **“El problema de la motivación del veredicto y la garantía recursiva en los juicios por jurados con modelo clásico”**. Por Sergio Ariel Urbietta y Andrea María Ibáñez
Fecha de publicación: 11 de julio de 2016.
(elDial.com).
- **“El procedimiento para la imposición de la pena: proceso debido implementado en las recientes reformas procesales de juicio por jurados. Análisis comparativo y una exégesis de la cesura del juicio bonaerense”**. Por Eduardo Alfredo D'Empaire y Natalia Margarita Giombi.
Fecha de publicación: 11 de julio de 2016.
(elDial.com).
- **“El recurso frente a la condena del jurado popular”**. Por Gustavo A. Herbel.
Fecha de publicación: 11 de julio de 2016.
(elDial.com).
- **“El jurado y la motivación de la sentencia”**. Por María Evangelina Bruzzo.
Fecha de publicación: 2º de junio de 2016.
(ar.lejister.com).
- **“Primer fallo de casación sobre la validez de la decisión de un jurado popular. el caso ‘Mazzón’” (Nota a fallo)**. Por Gustavo D. Franceschetti y Martina Guirado.
Fecha de publicación: abril de 2016.
(informacionlegal.com).
Referencias: [*Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala I, 27/10/2015.- M., M. E. s/ recurso de casación.*](#)
- **“La recusación a jurados por prejuicios”**. Por María Fernanda Beltrán.
Fecha de publicación: 19 de abril de 2016.
(elDial.com).
- **“¿La prohibición de recurrir el veredicto de no culpabilidad por los fiscales en la ley de juicios por jurados supera el test de convencionalidad?” (Nota a fallo)**. Por Carlos E. Llera.

Fecha de publicación: marzo de 2016.

(informacionlegal.com).

Referencias: [Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala VI, 04/02/2016.- L., M. G. s/ recurso de queja \(art. 433 CPP\).](#)

- **“El juicio por jurado lego y su implementación” (Nota a fallo).** Por Gustavo Fissore.

Fecha de publicación: 1° de marzo de 2016.

(informacionlegal.com).

Referencias: [Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala I, 27/10/2015.- M., M. E. s/ recurso de casación.](#)

Año 2015

- **“Los recursos en el proceso penal. La impugnación de la sentencia en el sistema de juicio por jurados clásico”.** Por Nicolás Uriel Michanie.
Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2015.
(elDial.com).
- **“La necesaria armonización entre el veredicto no fundamentado del jurado y el derecho del imputado a la revisión de su condena”.** Por Sebastián Gonzalo Solé.
Fecha de publicación: 26 de octubre de 2015.
(elDial.com).
- **“Estándar de prueba suficiente. Aportes de la epistemología jurídica de Larry Laudan al juicio de culpabilidad en el juicio por jurados bonaerense”.** Por Federico A. Borzi Cirilli.
Fecha de publicación: septiembre de 2015.
(saij.gob.ar).
- **“Constitucionalidad del juicio por jurados en la provincia de Buenos Aires” (Nota a fallo).** Por Facundo Maggio.
Fecha de publicación: junio de 2015.
(informacionlegal.com).
- Referencias:** [Tribunal en Lo Criminal N° 2 de Azul, 16/04/2015.- B., D. J. s/ homicidio simple en concurso real con homicidio en grado de tentativa \(dos hechos\).](#)
- **“Juicio por jurados: dos miradas sobre su constitucionalidad” (Nota a fallos).** Por Francisco J. Crocioni.
Fecha de publicación: 17 de junio de 2015.
(informacionlegal.com).
- Referencias:** [Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Azul, 18/05/2015.- B., D. J. s/ homicidio simple en concurso real con homicidio en grado de tentativa \(dos hechos\); Tribunal en Lo Criminal N° 2 de Azul, 16/04/2015.- B., D. J. s/ homicidio simple en concurso real con homicidio en grado de tentativa \(dos hechos\).](#)
- **“El juicio por jurados: estudio comparativo de dos realidades”.** Por Marcos Fernández Peña y Melisa A. Jarque.
Fecha de publicación: 1° de junio de 2015.
(ar.lejister.com).
- **“Juicio con o por jurados en materia penal. Una carencia fundamental en el nuevo CPP de la Nación”.** Por Carlos A. Chiara Díaz
Fecha de publicación: 27 de abril de 2015.
(elDial.com).

Año 2014

- **“La implementación del Juicio por Jurados en la provincia de Entre Ríos”**. Por Carola Bacaluzzo.
Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2014.
(elDial.com).
- **“Primera sentencia producida bajo la modalidad del juicio por jurados en Neuquén. Algunos aprendizajes” (Nota a fallo)**. Por Leticia Lorenzo.
Fecha de publicación: junio de 2014.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Colegio de Jueces del Interior de la provincia Del Neuquén, con Sede en la Ciudad de Cutral Co, 21/04/2014.- P., C. B. s/ homicidio simple.](#)

Año 2013

- **“¿El veredicto inmotivado del jurado popular satisface nuestro actual debido proceso constitucional?”**. Por Gustavo A. Herbel.
Fecha de publicación: 13 de agosto de 2013.
(elDial.com).
- **“Reflexiones sobre la democratización del Poder Judicial. Un Consejo de la Magistratura de base popular. La participación popular en la administración de justicia”**. Por José Raúl Heredia.
Fecha de publicación: 9° de abril de 2013.
(elDial.com).

Año 2012

- **“Juicio por jurados”**. Por María Mercedes González y Cristián Javier Cabral.
Fecha de publicación: 4° de diciembre de 2012.
(saij.gob.ar).
- **“Apostillas sobre el juicio por jurados”**. Por Carlos A. Chiara Díaz.
Fecha de publicación: 2° de diciembre de 2012.
(ar.lejister.com).
- **“El juicio por jurados como democratización de la administración de justicia”**. Por María E. Conti y Alejandro C. Toledo.
Fecha de publicación: 2° de diciembre de 2012.
(ar.lejister.com).
- **“¿El veredicto inmotivado del jurado popular satisface nuestro actual debido proceso constitucional?”**. Por Gustavo A. Herbel.
Fecha de publicación: 2° de diciembre de 2012.
(elDial.com).
- **“Inmotivación, secreto y recurso amplio en el juicio por jurados clásico”**. Por Andrés Harfuch.
Fecha de publicación: 2° de diciembre de 2012.
(ar.lejister.com).
- **“La postergación del juicio por jurados como una muestra de desprecio a la opinión pública y a la participación ciudadana”**. Por Mario A. Juliano.
Fecha de publicación: 2° de diciembre de 2012.
(ar.lejister.com).

- **“Una alternativa posible para contrarrestar las prácticas inquisitivas: el juicio por jurados”**. Por Denise Bakrokar y Vanina Almeida.
Fecha de publicación: 2º de diciembre de 2012.
(ar.lejister.com).
- **“Aplicación del modelo de juicio por jurados escabinado en la República Argentina”**. Por Carlos Alberto Cerezoli (H).
Fecha de publicación: 15 de mayo de 2012.
(elDial.com).
- **“El juzgamiento de los delitos de lesa humanidad por jurados populares”**. Por Jorge Juan Alejandro Rohde.
Fecha de publicación: 20 de marzo de 2012.
(elDial.com).

Año 2011

- **“El juicio por jurados es atribución provincial” (Nota a fallo)**. Por Sergio Díaz Ricci.
Fecha de publicación: diciembre de 2011.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Corte de Justicia de la provincia de Catamarca, 28/02/2011.- Rosales, Cristian s/ s/lesiones culposas y lesiones culposas en concurso ideal.](#)
- **“La cuestión del juicio por jurados como sustancia del debido proceso en el sistema penal argentino” (Nota a fallo)**. Por Daniel Sabsay.
Fecha de publicación: octubre de 2011.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Tribunal en lo Criminal N° 1 de La Matanza, 17/06/2011.- Inc. de falta de Jurisdicción ca. 146/2010 c/ Galeano, Sandro Andrés.](#)
- **“La imparcialidad del juez y el juicio por jurados”**. Por Daniel Horacio Obligado.
Fecha de publicación: 16 de agosto de 2011.
(elDial.com).

Año 2010

- **“La institución del juicio por jurados y la garantía del doble conforme”**. Por María Sol Blasco.
Fecha de publicación: 16 de noviembre de 2010.
(elDial.com).
- **“Algunos cuestionamientos a la no instauración del juicio por jurados a nivel nacional”**. Por María B. Diez Azconegui.
Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2010.
(ar.lejister.com).

Año 2008

- **“Los menores pueden ser juzgados por jurados populares”**. Por Natalia Ivarrola.
Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2008.
(elDial.com).

- **“El caso Navarro. La constitucionalidad del juicio por jurados en la doctrina del Tribunal Superior de Córdoba” (Nota a fallo)**. Por Ricardo Alberto Grisetti.
Fecha de publicación: junio de 2008.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba, En Pleno, 12/10/2006.- Navarro, Mauricio O.](#)

Año 2007

- **“El comportamiento del congreso ante las cláusulas constitucionales del juicio por jurados”**. Por José Raúl Heredia.
Fecha de publicación: 17 de abril de 2007.
(elDial.com).

Año 2005

- **“El juicio por jurados en la Constitución de la Nación Argentina. Un análisis de la jurisprudencia de la CSJN en función de la omisión legislativa del Congreso Federal. La vigencia de un proceso penal sin jurados”**. Por Diego Luna.
Fecha de publicación: 18 de octubre de 2005.
(elDial.com).
- **“El Juicio por jurados, una forma de privatizar la justicia”**. Por Jorge H. Gentile.
Fecha de publicación: 28 de marzo de 2005.
(elderecho.com).

Año 2004

- **“El juicio por jurados y democratización del poder judicial”**. Por Jorge H. Gentile.
Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2004.
(elderecho.com).
- **“Algunas notas sobre el Proyecto de juicio por jurados”**. Por Miguel M. Padilla.
Fecha de publicación: 27 de agosto de 2004.
(elderecho.com).
- **“No al juicio por jurados”**. Por Miguel M. Padilla.
Fecha de publicación: 19 de mayo de 2004.
(elderecho.com).
- **“El juicio por jurados es incompatible con nuestro sistema institucional”**. Por Roberto Punte.
Fecha de publicación: 13 de mayo de 2004.
(elDial.com).
- **“Garantías constitucionales en el proceso penal. Juicio por Jurados”**. Por Ramiro Javier Rua.
Fecha de publicación: 18 de marzo de 2004.
(elderecho.com).

Año 2002

- **“Razones para el juicio por jurados en la era de la globalización”**. Por Gabriel Ignacio Anitua.
Fecha de publicación: 31 de mayo de 2002.
(elDial.com).

Año 2000

- **“El juicio por jurados ¿derecho u obligación?”**. Por Edmundo S. Hendler.
Fecha de publicación: 11 de junio de 2000.
(elderecho.com).
- **“Reflexiones sobre el juicio por jurados”**. Por Rodolfo Eduardo Madariaga.
Fecha de publicación: 30 de marzo de 2000.
(elDial.com).

Año 1999

- **“Acerca de la vigencia del mandato constitucional del juicio por jurados y su relación con los procedimientos abreviados”**. Por Gustavo A. Bruzzone.
Fecha de publicación: 20 de agosto de 1999.
(elderecho.com).

Jurisprudencia¹⁹

Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-

- **CIDH. 08/03/2018.- Caso V. R. P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua** (Responsabilidad del Estado de Nicaragua por la violación de los derechos a la integridad personal, a las garantías judiciales, a la vida privada y familiar, y a la protección judicial, tanto por acción como por omisión, de una niña que fue abusada sexualmente por su progenitor, y también de su madre, pues no brindó acompañamiento y atención integral a las víctimas durante la sustanciación del proceso ni con posterioridad, para lograr su recuperación, reintegración y rehabilitación. Acto de violencia contra una mujer. Art. 19 de la CADH - medidas particularizadas y especiales en casos donde la víctima es una niña, niño o adolescente-. Art. 9 de la Convención de Belém do Pará. Caso que fue tratado en un juicio por jurados. Veredicto que absolvió al imputado. Procedimiento que no ofreció garantías suficientes para escrutar la decisión del jurado. Garantías judiciales recogidas en la CADH que deben ser aplicables al sistema de juicio por jurados, pues sus redactores no tenían en mente un sistema procesal penal específico. Convalidación de toda la legislación americana que prevé el jurado popular). (www.corteidh.or.cr).

¹⁹ Sentencias o fallos de los tribunales judiciales, que sirven de precedentes a futuros pronunciamientos.

El texto completo de los mismos, tanto los obtenidos de los sitios web públicos oficiales como de las bases privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitarse por mail a las direcciones que se mencionan en la presentación.

Corte Suprema de Justicia de la Nación -CSJN-

- **CSJN, 02/05/2019.- Canales, Mariano Eduardo y otro s/ homicidio agravado - impugnación extraordinaria** (Juicio por jurados. Constitucionalidad. Facultad de las provincias para establecer el juicio por jurados para los delitos cometidos en su jurisdicción. Administración del sistema judicial que no es una facultad delegada al Congreso Nacional. Rechazo del pedido de inconstitucionalidad de la normativa local por el hecho de no haber contemplado, en favor del imputado, un derecho a renunciar a esta modalidad de enjuiciamiento. Análisis de varios aspectos del instituto. Elección de una determinada cantidad de votos para declarar la culpabilidad de los acusados que no violan garantías constitucionales. No afectación de la presunción de inocencia por la mera existencia de votos disidentes del jurado. Ausencia de afectación constitucional por la obligación de celebrar este tipo de juicios para determinados delitos ya que no es solamente un derecho del imputado, sino una forma de administración de justicia. Falta de motivación escrita de la resolución adoptada que no obsta a su revisión. Diferencia entre la exigencia de la fundamentación en jurados profesionales y jurados populares. Valor epistemológico de los juicios por jurados, como forma de construcción de ciudadanía).
(www.csjn.gov.ar).
- **CSJN, 20/09/2005.- Casal, Matías Eugenio y otro s/ robo simple en grado de tentativa** (Constitución Nacional. Objetivo legal de un proceso acusatorio y con participación popular. Exigencia de la publicidad del proceso penal. Necesidad de establecer el juicio por jurados, como una de las más idóneas para lograr la publicidad).
(www.csjn.gov.ar).
- **CSJN, 25/07/1932.- Ministerio Fiscal c/ "La Fronda"** (Cláusulas constitucionales que en sus disposiciones no imponen al Congreso el deber de proceder de inmediato al establecimiento del juicio por jurados. Delitos cometidos por medio de la prensa).
(www.csjn.gov.ar).
- **CSJN, 07/12/1911.- Loveira, Vicente c/ Mulhall, Eduardo T.** (Constitución Nacional. Artículos 4, 67 y 102. Cláusulas constitucionales que en sus disposiciones no imponen al Congreso de la Nación un término perentorio para sancionar una ley operativa del juicio por jurados a nivel federal. Cuestiones de derecho de forma. Facultad de las provincias para dictar leyes locales que reglamenten el ejercicio de dichas cláusulas constitucionales).
(www.csjn.gov.ar).

Cortes de Justicia Provinciales, Tribunales de Casación y Cámaras de Apelaciones

- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 21/11/2023.- Inglera, Pedro Rafael s/ Queja en Causa N° 100.585 del Tribunal de Casación Penal** (Juicio por jurados. Homicidio calificado. Violencia de Género. Femicidio. Jurado que descartó el femicidio en el caso. Argumentos de casación explicando que dicha violencia había sido evaluada en el marco de la mayor fuerza física del imputado). (informacionlegal.com).
- **Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, Sala II, 05/09/2023.- A. D., G. R. s/ recurso de casación** (Juicio por jurados. Imputada acusada del delito de homicidio agravado por ser o haber sido la víctima su pareja conviviente, con circunstancias extraordinarias de atenuación. Condena. Recurso de casación. Procedencia. Instrucciones al jurado que incluyeron para el caso de legítima defensa. Requisitos que no surgen de la ley. Falta de perspectiva de género. Condicionamiento del veredicto. Anulación del fallo). (elDial.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, Sala II, 03/07/2023.- F. c/ Chaves Rubio D. J. s/ homicidio agravado p/ recurso ext. de casación** (Delito de travestimiento. Estado de vulnerabilidad. Homicidio cometido por un oficial de policía. Instrucción. Juicio por jurados. Odio. Perspectiva de género. Transexualidad). (informacionlegal.com; elderecho.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, Sala II, 14/03/2023.- F. c/ Gil Pereg, Nicolás p/ homicidio agravado p/casación** (Homicidio agravado por el vínculo. Imputado extranjero acusado de matar a su madre y a su tía, tras lo cual profanó sus cuerpos y los enterró en el terreno de la vivienda. Jurado Popular. Condena a prisión perpetua. Recurso de casación. Rechazo. Defensa que solicitó intervención de jurado técnico. Rechazo. Obligación normativa de llevar a cabo un juicio por jurados por el tipo de delito. Composición del jurado popular. Agravio por falta de integrantes de género no binario. Instrucciones al Jurado que contemplaron la afección mental del imputado). (elDial.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 27/12/2022.- Rodríguez, Daniel César s/ queja en causa n° 93.409 del Tribunal de Casación Penal** (Juicio por jurados. Condena a prisión perpetua por los delitos de robo agravado por el uso de arma impropia y por el empleo de arma de fuego en concurso real con homicidio criminis causa. Ausencia de fundamentación de la sentencia. Recurso. Mecánica del juicio por jurados distinta de la que rige en el procedimiento ordinario. Instrucciones del juez técnico que dirige el debate y que constituyen plena y suficiente motivación del veredicto). (elDial.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 29/09/2022.- D´ Gregorio, María Laura E. -Fiscal Adjunta Subrogante del Fiscal Titular interino del Tribunal de Casación Penal- s/ queja en causa n° 108.431 del Tribunal de Casación Penal** (Juez natural. Juicio por jurados. Procedimiento penal. Régimen penal de la minoridad). (informacionlegal.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 10/08/2022.- A., J. J. s/ incompetencia** (Rechazo al planteo de incompetencia formulado por un procesado por varios episodios de abuso sexual, para que se remita la causa a la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toda vez que allí se encuentra vigente el juicio por jurados -Ley CABA N° 6.451-. Delitos que no fueron aún objeto de transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ausencia de tacha por la CSJN contra la normativa que rige dicho proceso. Juicio por jurados. Cuestión ajena a la contienda de competencia. Jueces naturales que se determinan por la jurisdicción y la competencia establecida en la Constitución y las leyes dictadas en consecuencia, y no por las particularidades de los diversos procedimientos ni las preferencias que los justiciables puedan tener entre unos y otros). (ar.lejister.com).

- **Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala I, 29/10/2020.- A., L. E. y T., A. D. s/ recursos de casación interpuestos por defensores particulares** (Dolo. Homicidio. Homicidio culposo. Juicio por jurados. Procedimiento penal. Caso que reclamaba la puesta a disposición del jurado de las reglas del delito menor incluido. Imposibilidad del tribunal de casación para revocar el veredicto de homicidio doloso e imponer uno sustitutivo de homicidio imprudente porque, de ser así, estaría socavando el rol del jurado). (informacionlegal.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 12/08/2020.- G. A. E. N. -particular damnificado- s/ recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley** (Constitucionalidad de la Ley N° 14.543 que impide al acusador público o privado recurrir el veredicto de no culpabilidad de un jurado popular, en tanto el veredicto del jurado es una decisión judicial y política emanada directamente del soberano, lo cual determinó la decisión legislativa de asignarle, siempre, el carácter de irrecurrible). (ar.lejister.com).
- **Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala IV, 14/11/2019.- B., R. M. s/ recurso de queja (art. 433, CPP) interpuesto por el Agente Fiscal)** (Atenuantes. Graduación de la pena. Homicidio. Juicio por jurados. Mujer. Pena. irrecurribilidad del veredicto popular no puede trasladarse a la sentencia emanada del juez técnico). (informacionlegal.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 06/11/2019.- Aref, Vanesa Anahí; Bertolano, Brian Nicolás y Morales Gómez, Nicolás s/ recurso extraordinario de inaplicabilidad en causa n° 75.937 del Tribunal de Casación Penal** (Juicio por jurados. Apreciación de la prueba. Arbitrariedad. Fundamento del recurso. Recurso de inaplicabilidad de la ley). (informacionlegal.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 04/07/2018.- G., N. M. s/ recurso de queja en causa N° 76.889 del Tribunal de Casación Penal** (Procedimiento de juicio por jurados. Delito de homicidio simple. Anulación del veredicto por el Tribunal de Casación Penal. Recurso de inaplicabilidad. Queja. Suprema Corte de Buenos Aires. Jurado estancado). (informacionlegal.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 04/07/2018.- A., C. A. s/ recurso de queja (causa n° 76.889)** (Recurso de Inaplicabilidad de Ley Provincial. Requisitos. Sentencia definitiva o equiparable. Proceso penal. Juicio por jurados). (elderecho.com).
- **Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala I, 26/09/2017.- B., H. N. G. y R., B. H. s/ homicidio doblemente agravado criminis causae y por la condición de policía de la víctima** (Actuación de oficio. Código Procesal Penal. Constitucionalidad. Juez natural. Juicio por jurados). (informacionlegal.com).
- **Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, Sala I, 22/12/2016.- 75937 - Aref Vanesa Anahí, Bertolano Braian Nicolás y Morales Ives Nicolás s/ recurso de casación”, y su acumulada° 75952 - “Seitz Juan Marcos s/Recurso de casación”** (Juicio por jurados. Imputados acusados de homicidio agravado y portación ilegal de arma de fuego de uso civil condicional. Veredicto de culpabilidad para algunos imputados. Absolución respecto del delito de portación ilegal de arma para otros imputados. Condena de prisión perpetua. Recurso de casación. Rechazo. Selección de jurados. Método Voir Dire. Imparcialidad y representatividad. Garantías respetadas en la selección de miembros establecida. Ocultación de información por parte de dos de los miembros, que no afecta su parcialidad. Nulidad del veredicto. Rechazo. Posibilidad de interrogar por parte de la defensa. Prueba. Suficiencia probatoria. Debido proceso. Falta de afectación. Apartamiento de las instrucciones suministradas por el Juez técnico. Rechazo. Pena perpetua. Planteo de inconstitucionalidad. Rechazo. Pena con límite temporal). (elDial.com).

- **Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala IV, 27/09/2016.- G., N. M. s/ recurso de casación** (Constitución Nacional. Debido proceso. Facultades de los jueces. Juicio por jurados. Jurado estancado. Ministerio Público Fiscal. Nulidad. Provincia de Buenos Aires. Sentencia condenatoria). (informacionlegal.com).
- **Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala VI, 04/02/2016.- L., M. G. s/ recurso de queja (art. 433 CPP)** (Juicio por jurados. Constitucionalidad. Debido proceso. Irrecurribilidad. Ministerio Público Fiscal). (informacionlegal.com).
- **Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala I, 27/10/2015.- M., M. E. s/ recurso de casación** (Juicio por jurados. Condena por el delito de homicidio simple. Recurso de casación pidiendo la nulidad del veredicto porque se le habría impedido interrogar a un perito y con ello probar la inimputabilidad del condenado. Rechazo del recurso por el Tribunal de Casación). (informacionlegal.com).
- **Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Azul, 18/05/2015.- B., D. J. s/ homicidio simple en concurso real con homicidio en grado de tentativa (dos hechos)** (Rechazo al pedido de un hombre acusado de homicidio en grado de tentativa de ser sometido a juicio por jurados. Declaración de inconstitucionalidad de la ley 14.543 de la provincia de Buenos Aires. Tramitación ordinaria de la causa mediante juzgamiento por jueces letrados. Apelación del decisorio. Revocación. Orden de proseguir el trámite conforme con lo preceptuado por la ley mencionada). (informacionlegal.com).
- **Tribunal en lo Criminal N° 2 de Azul, 16/04/2015.- B., D. J. s/ homicidio simple en concurso real con homicidio en grado de tentativa (dos hechos)** (Rechazo al pedido de un hombre acusado de homicidio en grado de tentativa de ser sometido a juicio por jurados. Inconstitucional la ley 14.543 de la provincia de Buenos Aires. Orden para que la causa continúe mediante el trámite ordinario de juzgamiento de jueces letrados.). (informacionlegal.com).
- **Colegio de Jueces del Interior de la provincia Del Neuquén, con Sede en la Ciudad de Cutral Co, 21/04/2014.- P., C. B. s/ homicidio simple** (Joven que agredió a otro en un local en el que funcionaba un bar, y le provocó varias lesiones de arma blanca que causaron su muerte. Tribunal constituido por un Jurado Popular y un Juez Técnico. Condena a la pena de prisión de cumplimiento efectivo como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple). (informacionlegal.com).
- **Tribunal en lo Criminal N° 1 de La Matanza, 17/06/2011.- Inc. de falta de Jurisdicción ca. 146/2010 c/ Galeano, Sandro Andrés** (Imputado en orden al delito de homicidio simple en grado de tentativa que opuso la excepción de falta de jurisdicción. Incumplimiento del mandato constitucional de integración del Tribunal de Juicio por jurados. Pedido de suspensión del proceso hasta tanto se dictaran las leyes correspondientes a la instauración de dicho instituto. Rechazo a la defensa opuesta). (informacionlegal.com).
- **Corte de Justicia de la provincia de Catamarca, 28/02/2011.- Rosales, Cristian s/ s/lesiones culposas y lesiones culposas en concurso ideal** (Persona imputada en orden al delito de lesiones culposas. Excepción de falta de jurisdicción contra el juez en lo correccional de primera nominación. Falta de conformación del tribunal por jurados populares que afecta la garantía de juez natural. Rechazo de la excepción. Recurso de casación contra dicho resolutorio rechazado por la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca. Ausencia de implementación del tribunal integrado por jurados populares no implica una violación a la garantía constitucional de juez natural). (informacionlegal.com).
- **Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba, En Pleno, 12/10/2006.- Navarro, Mauricio O.** (Pedido de inconstitucionalidad del art. 57 de la Ley 9182, en cuanto dispone el Juzgamiento por parte

de Jurados populares. Rechazo. Art. 162 de la Constitución Provincial que no ha alterado el marco de razonabilidad normativa ni ha afectado el derecho de defensa de alguna parte). (informacionlegal.com).

Otros Documentos de Interés²⁰

- Oficina de Jurados Populares. Tribunal Superior de Justicia. [Conceptos básicos para juzgar con perspectiva de género.](#)
- Luciana Piñeyro (2022). [Homenaje al Dr. Gustavo Letner: Juicio por Jurado y las nuevas generaciones - 1a ed. -](#). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Editorial Jusbaire.
- Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos. [Manual ciudadano de juicio por jurados para la provincia de Entre Ríos](#), 2022.
- Leonel González Postigo y Matías A. Sucunza (2021). [Juicio por Jurados en la Justicia Civil. Materiales y reflexiones desde Argentina.](#) Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).
- Aldana Romano; María Sidonie Porterie y Valerie Hans (2021). [El jurado neuquino: el comienzo del jurado clásico en la Argentina - 1a ed. -](#). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales -INECIP-.
- Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Unidad de Implementación de Justicia por Jurados. Consejo de la Magistratura de la CABA. [Impacto Social de la Implementación del Juicio por Jurados](#), septiembre de 2020.

²⁰ Todos recuperados al mes de julio de 2024.

Listado completo de Publicaciones de la Dirección Servicios Legislativos

[Dosieres Legislativos y mensajes presidenciales](#)

[Legislación Oficial Actualizada](#)

Le agradecemos si pudiera responder una breve encuesta de [satisfacción de las publicaciones](#),
para mejorar nuestros productos y servicios.

DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA

Subdirección Documentación e Información Argentina

Dirección Servicios Legislativos

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Palacio del Congreso.

Av. Rivadavia 1864

3º piso - Oficina Nº 327.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Conmutador BCN 4378 5534 / 4378 5600 – int. 1024 / 1025

investigacion.argentina@bcn.gob.ar